


| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No.36 | Página 1 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 |
| | | Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

OBJETIVO: Actualizar la guía financiera relacionada con la legalización del anticipo y el pago anticipado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: Desde Generalidades hasta Definiciones. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. Establecimientos Públicos del Sector Defensa y Policía Nacional cuando así lo requieran.

| Fecha de emisión: | Responsable del documento: | Ubicación: |
|-------------------|----------------------------|--|
| 27 DIC 2017 | Directora de Finanzas | Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulo Documentos > Consultar Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co /Servicios al Ciudadano / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda. |

HISTÓRICO DE CAMBIOS

| VERSIÓN No. | FECHA DE EMISIÓN | CAMBIOS REALIZADOS |
|-------------|------------------|--|
| 01 | 18 ABR 2012 | Emisión Inicial. Circular No. 159 MDSGDFGAD-13.3 del 12 de abril de 2012 |
| 02 | 27 DIC 2012 | Se complementan generalidades y se adiciona la nota No. 4; Se ajusta título numerales 3.1 y 3.2; Se complementa numeral 3.3; Se incluyen Numerales 7.7 y 7.8. Circular 548/MDSGDFGAD-13.3 del 18 de diciembre de 2012. |
| 03 | 25 ABR 2013 | Eliminación Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006 derogados e inclusión del Decreto 2674 de 2012 en Documentos Asociados. Circular 31 del 19 de marzo de 2013. |
| 04 | 16 OCT 2013 | Se incluye nota 5; Se actualiza pie de página N° 2; Se ajusta numeral 7.5. Circular No. 172 del 08 de octubre de 2013. |
| 05 | 26 DIC 2013 | Se ajustan generalidades; Se ajusta flujograma; se incluye numeral 3.1. "Información Previa al efectuar la legalización"; se ajusta numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.5 y 9. Circular CIR2013-225 del 17 de diciembre de 2013. |
| 06 | 31 JUL 2017 | Se ajusta Generalidades, flujograma, los numerales 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 9.2 y las notas 2, 3, 6, 7, 9. Se adicionan los numerales 7.4, 7.5, 7.7, 7.10 y 7.11. Circular CIR2017-482 del 31 de julio de 2017. |
| 07 | 27 DIC 2017 | Se ajusta Generalidades, Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 9.1, 9.2, notas 2 y 9. Se adicionan los numerales 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9. Circular CIR2017-777 del 22 de diciembre de 2017. |

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Dirección de Finanzas





| | | | |
|---|---|--|---|
| Elaborado por: Sandra Yanneth Moreno Rincon | Revisado por: Sebastian Reyes Álvarez | Revisado por: Milton Yecid Ríos Hilarión | Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán |
| Cargo: Profesional de Defensa | Cargo: Profesional Defensa | Cargo: Profesional de Defensa | Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión |
| Fecha: 06 OCT 2017 | Fecha: 26 OCT 2017 | Fecha: 09 NOV 2017 | Fecha: 15 NOV 2017 |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla | Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz | Aprobado por: Dahianna Leal Garavito |
| Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General | Cargo: Directora de Finanzas MDN | Cargo: Profesional Grupo Gestión y Valor Público |
| Fecha: 12 DIC 2017 | Fecha: 13 DIC 2017 | Fecha: 27 DIC 2017 |
| Firma: | Firma: | Firma: |





| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No. 36 | Página 3 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 |
| | | Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. GENERALIDADES | 4 |
| 2. FLUJOGRAMA | 6 |
| 3. DESARROLLO TRANSACCIONAL | 7 |
| 3.1 Información Previa al efectuar la Legalización | 7 |
| 3.2 Radicar Cuenta por Pagar para la legalización de Anticipo o Pago Anticipado | 8 |
| 3.3 Aprobar la Cuenta por Pagar para legalización de Anticipo o Pago Anticipado | 9 |
| 3.4 Legalización del Anticipo o Pago Anticipado | 10 |
| 3.5 Comprobante Contable Generado | 13 |
| 3.6 Registro Contable | 14 |
| 4. ANÁLISIS REPORTES | 15 |
| 4.1. Cuentas por Pagar | 15 |
| 5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS | 15 |
| 6. NOTAS Y ADVERTENCIAS | 15 |
| 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS | 15 |
| 8. ANEXOS | 16 |
| 9. DEFINICIONES | 16 |



| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No. 36 | Página 4 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 |
| | | Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

1. GENERALIDADES

La normatividad legal vigente señala que las entidades estatales cuando celebran contratos podrán pactar la entrega de anticipos o pagos anticipados, lo cual queda registrado en el aplicativo SIIF Nación en el momento en que se selecciona el atributo contable “anticipo” o “pago anticipado” al registrar la obligación presupuestal, es decir, dentro de la cadena presupuestal que previamente se generó para hacer entrega de los recursos al contratista, quedando la información disponible para luego realizar la legalización del anticipo o pago anticipado como se explicará en la presente guía.

El **anticipo** corresponde a un préstamo que las entidades estatales realizan a favor del contratista para invertir en la ejecución del contrato, mientras el **pago anticipado** es una retribución parcial del valor del contrato, regularmente se presenta en los contratos de ejecución instantánea y como su nombre lo indica, dicho pago implica abonar parte del valor total del contrato, que en todo caso no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor contratado.

Es pertinente indicar que al realizarse un **anticipo** al contratista, no se registran descuentos y retenciones en la obligación, dado que los recursos siguen siendo de la entidad, mientras que en el **pago anticipado** si se efectúan las deducciones de ley, ya que los recursos pertenecen al contratista y su destinación depende de su libre voluntad.

En virtud de lo anterior, los recursos entregados a título de **anticipo o pago anticipado (la cadena presupuestal realizada en el aplicativo SIIF Nación será con atributos 01 - ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS (afecta la cuenta contable 1906XX) o 02 - BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS (afecta subcuenta Contable 190514)** son objeto de legalización por parte de los contratistas, la cual consiste en el recibo total o parcial de los bienes y servicios por parte de la entidad, la amortización de los saldos en los Estados Financieros y para el caso de los **anticipos** determina el cálculo de las retenciones en los pagos subsiguientes que se le realicen al contratista.

Por otra parte, el aplicativo SIIF Nación dispone de otra serie de atributos contables denominados **BYS PAG POR ANTCPDO**, el cual corresponde a un pago efectuado anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tiene el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad pública contable¹. **Al seleccionar uno de estos atributos contables en la obligación, NO se deberá efectuar la legalización que se explica en la presente guía, ya que corresponde a una amortización del gasto netamente contable.**


NOTA 1: cuando se realiza la cadena presupuestal para hacer entrega del anticipo o del pago anticipado al contratista, es indispensable colocar en el registro de la obligación presupuestal el atributo contable anticipo o pago anticipado según corresponda, de lo contrario al realizar la legalización el sistema **NO** traerá la orden de pago.

NOTA 2: de generarse rendimientos financieros con los recursos entregados al contratista en calidad de **anticipo**, estos recursos son de propiedad de la entidad pública y por tal razón deberán reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional **DGCPTN** al mes siguiente de su recaudo si corresponden a recursos CSF² (con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado), o a las cuentas de Fondo Interno, Fondo de Salud o Fondo de Defensa, si corresponden a recursos SSF.

¹ Diccionario de términos de Contabilidad Pública. Contaduría General de la Nación. Página 60.

² Ley de Presupuesto “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal”.



| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No. 36 | Página 5 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 |
| | | Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

NOTA 3: cuando se pacte un anticipo en un contrato, el contratista de conformidad a las normas vigentes debe constituir una fiducias pública³ para el manejo exclusivo de los recursos entregados. En el aplicativo SIIF Nación se realizará la orden de pago a nombre del contratista y luego se realizará el endoso a nombre de la fiducias, de modo que los recursos llegarán finalmente a la fiducias constituida. (Ver guía financiera N° 37 Endoso de Orden de Pago en SIIF Nación).

NOTA 4: la legalización del anticipo o pago anticipado debe realizarse en el momento en que se reciban los bienes y servicios adquiridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

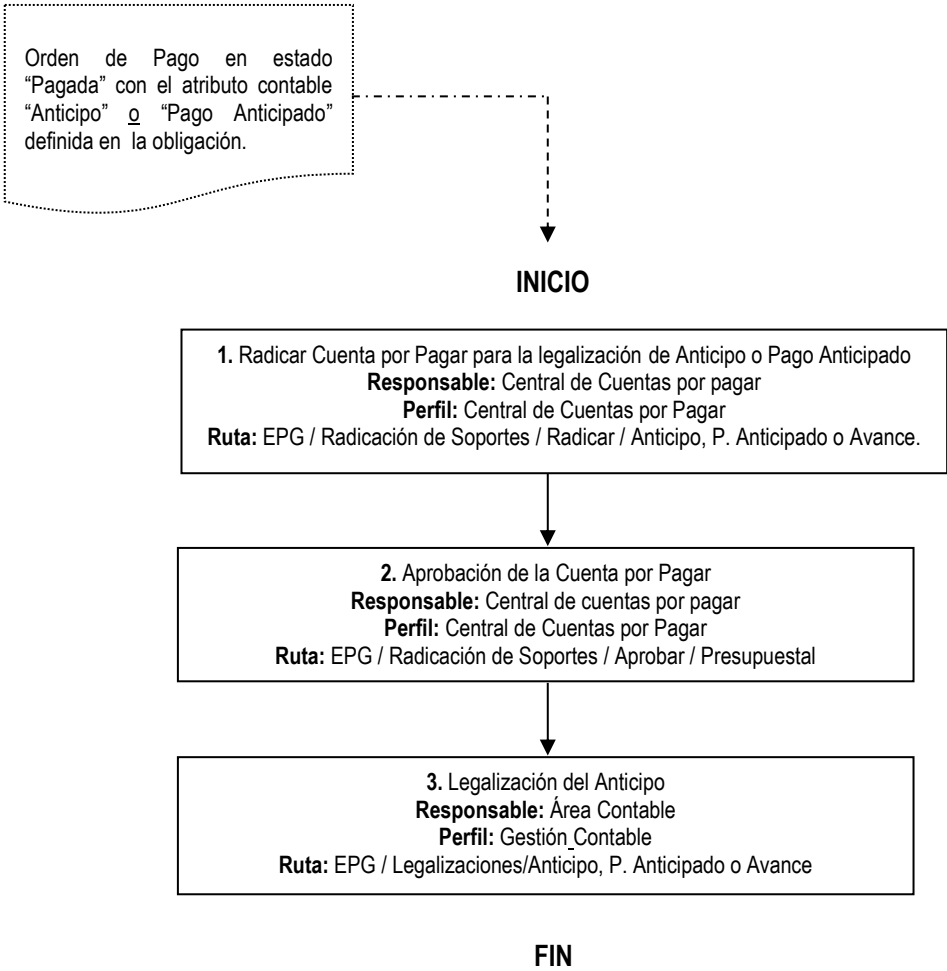
NOTA 5: la forma de amortización de anticipos y pagos anticipados, debe quedar incluida dentro del clausulado de los contratos.

³ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos: En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducias mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducias mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 91, indica que frente a los anticipos, "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducias o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía".



2. FLUJOGRAMA



3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Información Previa al efectuar la Legalización

Previo a realizar la legalización, se realizó una cadena de ejecución presupuestal que dio como resultado la entrega de los recursos al contratista por concepto de un anticipo o pago anticipado, en donde al registrar la obligación se identificó el atributo “Anticipo” o “Pago Anticipado”. De no haber definido alguno de estos atributos contables acorde a lo pactado en el contrato, el sistema no mostrará la orden de pago para efectuar la legalización.

De este modo, el insumo para poder efectuar la legalización es una orden de pago en estado “Pagada” que tenga vinculado el atributo “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

Insumo para efectuar la legalización

Orden de Pago en estado “Pagada” que tenga vinculada el atributo “Anticipo”, “Pago Anticipado”

| ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------|---|-------------------------------|---|--|-------------------|--------------------|-----------------------------|-----------|----------------|--------------|------|
| Número: | 25241617 | Fecha Registro: | 2017-02-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-02-003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES | | | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Pagada | Nro Obligación: | 4817 | Comprobante Contable de la Generación: | | | | | | | |
| Fecha Máxima Pago: | 2017-02-10 | Código de Referencia: | 04500091100025241617 | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | | | | |
| Valor Bruto: | 6.500.000,00 | Valor Deducciones: | 0,00 | | | Valor Neto: | 6.500.000,00 | Saldo x Pagar: | 0,00 | | | | |
| VALORES PAGADOS | | | | | | | | | | | | | |
| TRM Pago | | Valor Bruto | 6.500.000,00 | Valor Deducciones | 0,00 | Valor Neto | 6.500.000,00 | Moneda Base Compra | | Valor MBC | | | |
| REINTEGROS | | | | | | | | | | | | | |
| Números | | | | | | | | | | | No Recaudado: | | |
| Bruto Reintegrado Pesos: | 0,00 | | Reintegrado Deducciones Pesos: | 0,00 | | Reintegrado Neto Pesos: | 0,00 | | | | | | |
| Bruto Reintegrado Moneda: | 0,00 | | Reintegrado Deducciones Moneda: | 0,00 | | Reintegrado Neto Moneda: | 0,00 | | | | | | |
| TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación: | 900457470 | Razón Social: | ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 598308 | | | | | Medio de Pago: | Abono en cuenta | | | | |
| CUENTA BANCARIA | | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 309019879 | Banco: | BANCO PRUEBA 177 | | | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa | | | | |
| TESORERIA | | | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | | | |
| 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN | | | | | | Número: | 084 | Tipo: | OTROS | Fecha: | 2017-02-08 | | |
| Tipo Beneficiario Pago 02 - Traspaso a pagaduría | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS | | | | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | REC | SIT | VALOR | | VALOR PAGADO | VALOR REINTEGRADO | | USO DE PROYECTOS ESPECIALES | | | | |
| | | | | PESOS | MONEDA | PESOS | PESOS | MONEDA EXTRANJERA | USO DE PROYECTO | MONEDA | TASA DE CAMBIO | VALOR MONEDA | |
| 003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES / A-2-0-4-20-2 GASTOS RESERVADOS SERVICIOS | Nación | 10 | CSF | 6.500.000,00 | 0,00 | 6.500.000,00 | | | | | Pesos | 0,00 | 0,00 |
| CUENTA BANCARIA | | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 309019879 | Banco: | BANCO PRUEBA 177 | | | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa | | | | |
| TESORERIA | | | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | | | |
| 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN | | | | | | Número: | 084 | Tipo: | OTROS | Fecha: | 2017-02-08 | | |
| Tipo Beneficiario Pago 02 - Traspaso a pagaduría | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS | | | | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | REC | SIT | VALOR | | VALOR PAGADO | VALOR REINTEGRADO | | USO DE PROYECTOS ESPECIALES | | | | |
| | | | | PESOS | MONEDA | PESOS | PESOS | MONEDA EXTRANJERA | USO DE PROYECTO | MONEDA | TASA DE CAMBIO | VALOR MONEDA | |
| 003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES / A-2-0-4-20-2 GASTOS RESERVADOS SERVICIOS | Nación | 10 | CSF | 6.500.000,00 | 0,00 | 6.500.000,00 | | | | | Pesos | 0,00 | 0,00 |
| LINEAS DE PAGO VINCULADA | | | | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | | FECHA | VALOR | ATRIBUTO LINEA DE PAGO | ESTADO | | | | | | |
| 003 - DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES | 1-2 - AN - GASTOS GENERALES NACION CSF | | | 2017-02-10 | 6.500.000,00 | 01 ANTICIPO | Pagada | | | | | | |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

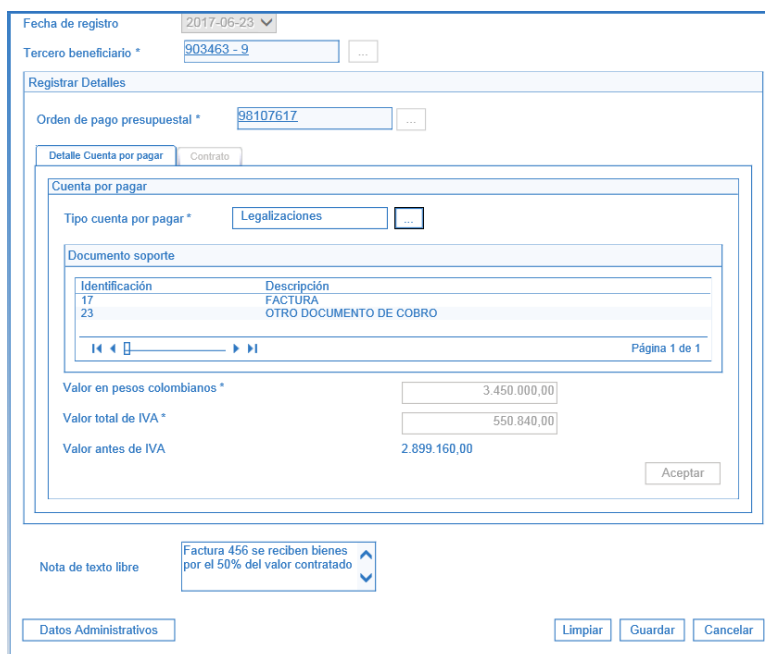


Al generar la obligación y al haber seleccionado el atributo contable **“ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS o BYS PAGADOS POR ANTICIPADO BIENES Y SERVICIOS”**, el aplicativo SIIF Nación no realiza ninguna afectación contable, lo hace en el momento de realizar el pago de la orden de pago, ver el numeral 3.5. Comprobante Contable Generado de la presente Guía Financiera.

A continuación se presenta el proceso para realizar la legalización.

3.2 Radicar Cuenta por Pagar para la legalización de Anticipo o Pago Anticipado.

Las áreas administrativas mediante el **Perfil** Central Cuentas por pagar, radican la cuenta por pagar a partir de la factura o documento soporte que corresponda, ingresando por la **Ruta**: EPG / Radicación de Soportes / Radicar/Anticipo, P. Anticipado o Avance. El sistema muestra la pantalla y solicita la siguiente información:




Fecha de Registro: el sistema vincula automáticamente la fecha actual. En período de transición deja registrar una fecha anterior a la del sistema.⁴

Tercero Beneficiario: se busca el tercero (contratista) a quien se le hizo el anticipo.

Orden de Pago Presupuestal del Gasto: se busca la orden de pago cuyo beneficiario sea el tercero seleccionado en la acción anterior.

⁴ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.1.7.3.2: Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

| | | |
|---|--|--|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No. 36 | Página 9 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

El sistema muestra las órdenes de pago que se encuentren en estado pagado y tengan vinculado la línea de pago identificada como Anticipo, Pago anticipado o Gasto pagado por anticipado.

Tipo de Cuenta por Pagar: el sistema vincula automáticamente el tipo de cuenta por pagar “Legalización Anticipo, Pago Anticipado o Avance”, de modo que se presiona el botón para vincular el (los) documentos soportes recibidos que respalden la radicación de la cuenta por pagar.

Valor en Pesos Colombianos: se ingresa el valor en pesos de la cuenta por pagar de la legalización de acuerdo a lo pactado en el contrato.

NOTA 6: para los pagos anticipados la legalización se debe realizar por el CIEN por ciento 100% es decir, que no se deben realizar pagos al proveedor hasta tanto no se haya cubierto la totalidad del valor que fue objeto de pago anticipado.

Valor Total de IVA: se registra el valor total del IVA de la cuenta por pagar y el sistema calcula automáticamente el valor antes de IVA, descontando del valor total en pesos colombianos el valor total del IVA. Luego se debe dar clic en el botón “Aceptar”.

Nota de Texto Libre: diligenciar nota de texto libre en la que se resuma el soporte de la legalización que se está realizando.

Datos Administrativos: en esta carpeta se debe incluir la información contenida en la factura o documento soporte que corresponda.

Una vez ingresada la información se guarda y el sistema indica el número consecutivo de radicación y crea el saldo por legalizar.

3.3. Aprobar la Cuenta por Pagar para legalización de Anticipo o Pago Anticipado.

Para poder legalizar se requiere aprobar la cuenta por pagar, para lo cual el **Perfil:** Central de cuentas por pagar ingresa por la **Ruta:** EPG / Radicación de Soportes / Aprobar / Presupuestal.

Al desplegar la pantalla se deben realizar las siguientes acciones:

Fecha de Registro: el sistema trae la fecha del sistema.

Cuenta por Pagar: se selecciona la cuenta por pagar radicada en el paso anterior y se aprueba.

Datos Administrativos: para esta transacción no se requiere ingresar datos administrativos.

Una vez seleccionada la cuenta por pagar se guarda y el sistema deja la cuenta por pagar en estado aprobada disponible para ser legalizada.



Aprobación de Cuentas por Pagar

Fecha de registro: ▼

Cuenta por pagar *: ...

NOTA 7: la cuenta por pagar (radicación documento soporte) por ser una transacción administrativa no afecta ningún saldo del anticipo. En el sistema, la aprobación de la cuenta por pagar se requiere para registrar la legalización pues es allí donde se reduce el saldo por legalizar del anticipo.

3.4. Legalización del Anticipo o Pago Anticipado

La legalización, corresponde al reconocimiento por parte de la Entidad en sus Estados Financieros, de un hecho económico que se genera cuando se reciben los bienes o servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La legalización la realiza el **Perfil** Gestión contable ingresando por la siguiente **Ruta**: EPG / Legalizaciones / Anticipo P. Anticipado o Avance.

Legalizar Anticipos, pagos anticipados o avances

Fecha de registro: ▼

Cuenta por pagar presupuestal *: ...

Orden de pago presupuestal de gasto:

Registrar Información

| Línea de pago | Dependencia PAC | Posición de PAC | Fecha | Valor total | Valor total legalizado | Saldo por legalizar |
|---------------|-----------------|---------------------|------------|--------------|------------------------|---------------------|
| | GESTION GENERAL | ANC - GASTOS GEN... | 2017-06-28 | 6.942.776,36 | 0,00 | 6.942.776,36 |

Página 1 de 1

Lista de Ítem(s) de Afectación del Gasto

Seleccione Ítem(s) de afectación del Gasto:

Tipo de gasto (por cada ítem de afectación del gasto):

| Posición del Catálogo de Gastos | Dependencia para Afectación de Gastos | Fuente Financiera |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | | |

Fecha de Registro: por defecto se muestra la fecha del sistema.

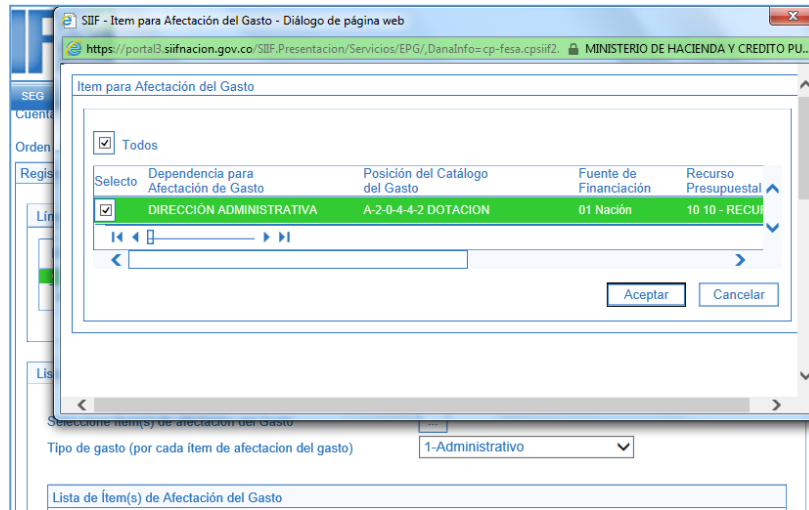
Cuenta por Pagar Presupuestal: seleccionar la cuenta por pagar con cargo a la cual se realizará la legalización. El sistema automáticamente vincula la orden de pago con la cual se realizó el pago y valida que la cuenta por pagar seleccionada tenga saldo por legalizar.

Tipo de Gasto (Por cada ítem de afectación del gasto): se selecciona el tipo de gasto de acuerdo con el bien o servicio recibido Teniendo en cuenta que este determina el registro contable Debito; para tener claridad sobre la información contable a vincular, es importante verificar la parametrización que tiene cada posición del gasto en la tabla T-CON-007 y T-CON-12 4, la cual se puede consultar por la ruta CON / Parametrización / T-CON-007 Causación de gastos y T-CON-12-4 Relación rubros de gasto y usos.

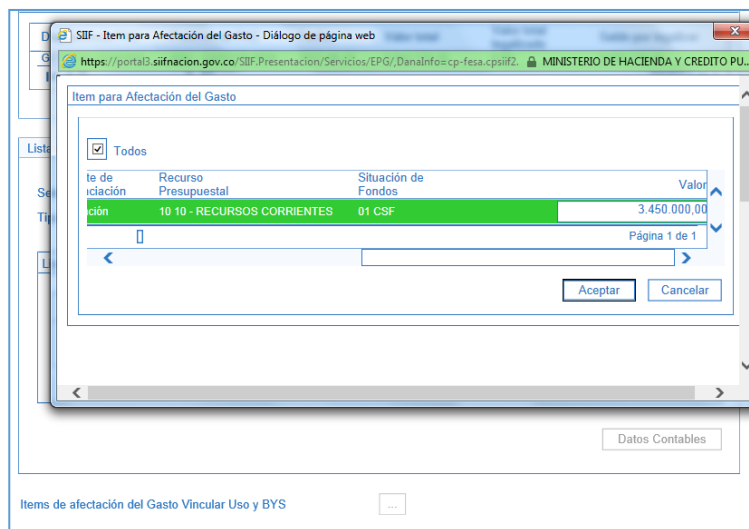


NOTA 8: cuando se está legalizando un anticipo, pago anticipado producto de una cadena presupuestal que tiene vinculado un rubro de inversión, dado que los mismos se contabilizan de acuerdo al “uso”, no es necesario seleccionar el tipo de gasto, sin embargo, el sistema exige seleccionar uno para continuar con la transacción, aunque no lo tiene en cuenta en el momento de generar el comprobante contable.

NOTA 9: el tipo de gasto define el movimiento débito cuando se contabiliza por matriz contable (Para mayor claridad ver la explicación sobre el “Tipo de Gasto” contenida en el numeral 3.5 Obligación Presupuestal de la Guía Financiera No. 12 Ejecución Presupuestal del Gasto).



Seleccione Ítem(s) de afectación del Gasto: se selecciona el (los) ítem(s) de gasto con los cuales se realizará la legalización, registrar el valor a legalizar por ítem de afectación de gasto. El sistema verifica que el valor ingresado para cada ítem sea igual al valor total de la cuenta por pagar.



Datos Contables: se despliega la pantalla para ingresar la información que permitirá contabilizar cada posición de gasto vinculada. Al desplegarse esta pantalla se ingresa la siguiente información:

| Item de afectación del gasto. | |
|--|--|
| Dependencia: | A-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| Posición de Gastos: | C-121-1000-1 CONSTRUCCION, DISEÑO, ADECUACION Y DOTACION DE UN CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA NACIONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD. |
| Fuente Financiación: | 01 Nación |
| Recurso Presupuestal: | 50 50 - FONDO ESPECIAL DEFENSA NACIONAL |
| Situación de Fondos: | 02 SSF |
| Valor pesos: | 3.000.000,00 |
| Valor modificado: | 0,00 |
| IVA Descontable | |
| Valor base gravable | <input type="text" value="0,00"/> |
| Valor IVA descontable | <input type="text" value="0,00"/> |
| Datos Contables | |
| Tipo de Operación | 15-Gastos de inversic |
| Uso Contable | 1-Terrenos construcc ... Atributo Contable 05-NINGUNO |
| <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Cancelar"/> | |

Valor Base Gravable: sólo aplica para entidades responsables de IVA.

Valor IVA Descontable: sólo aplica para entidades responsables de IVA.

Tipo de Operación: el sistema trae automáticamente el tipo de operación.



Uso Contable: aplica cuando la legalización que se está realizando contiene un rubro presupuestal de gasto de Inversión, para ello se despliega la lista y selecciona el uso contable que se requiere. Para conocer los usos contables que se encuentran parametrizados al rubro presupuestal de gasto de "Inversión" se sugiere consultar la tabla de eventos contables T-CON-012 4.

A partir del uso contable seleccionado, el sistema despliega un listado de cuentas contables que se visualizan presionando el botón y luego el botón . El sistema despliega las cuentas contables y el usuario selecciona la(s) cuenta(s) contable(s) que requiera, vinculando un valor para cada cuenta seleccionada. El sistema valida que la sumatoria de los valores definido a cada cuenta sea igual al valor a legalizar. Para vincular la información se hace clic sobre el botón y luego se acepta la información seleccionada.

Seleccione...

- 160501 Urbanos
- 160502 Rurales
- 160503 Terrenos con destinacion ambiental
- 161501 Edificaciones
- 161504 Plantas, ductos y tuneles
- 161505 Redes, lineas y cables
- 161590 Otras construcciones en curso
- 164001 Edificios y casas
- 164002 Oficinas
- 164003 Almacenes
- 164004 Locales
- 164005 Fabricas
- 164007 Salas de exhibicion, conferencias y ventas
- 164008 Cafeterias y casinos
- 164009 Colegios y escuelas
- 164010 Clinicas y hospitales
- 164011 Clubes
- 164012 Hoteles, hostales y paradores
- 164013 Silos
- 164014 Invernaderos
- 164015 Casetas y campamentos
- 164017 Parqueaderos y garajes
- 164018 Bodegas
- 164019 Instalaciones deportivas y recreacionales
- 164020 Estanques
- 164022 Presas
- 164023 Pozos
- 164024 Tanques de almacenamiento
- 164025 Estaciones repetidoras

Usos Contables/Cuentas de Ayuda

| Codigo Cuenta | Valor | Acciones |
|-----------------------------|---------|---|
| 164008 Cafeterias y casinos | 3000000 |   |

Página 1 de 1

Aceptar Cancelar

NOTA 10: el sistema habilita el campo de uso contable cuando el rubro seleccionado esta parametrizado para contabilizar por usos, es decir, el rubro de gasto esta tan agregado que se requiere definir un uso y seleccionar la(s) cuenta(s) contable(s) que se requieren.

NOTA 11: el movimiento débito lo determina el usuario al seleccionar el uso y la(s) respectiva(s) cuenta(s) contable(s).

Ítems(s) de afectación del Gasto Vincular Uso y BYS. Estos campos se muestran deshabilitados dado que corresponden a la información de legalizaciones provenientes de los módulos de Gestión de Bienes y Servicios (BYS) y Obtención de Bienes y Servicios (OBS).

Una vez se ingresa la información correspondiente se guarda la legalización, generando un consecutivo y el comprobante contable, además deja la cuenta por pagar en estado tramitada y actualiza el saldo por legalizar.

3.5. Comprobante Contable Generado

Teniendo en cuenta que toda transacción que tiene traza contable genera un comprobante contable, a continuación se muestra la ruta por la cual se puede generar mencionado comprobante, a partir de la información del documento.

Esta opción permite llamar con los filtros propuestos, el comprobante contable a partir de datos como: Entidad, fecha, valor, Numero de transacción, tipo de transacción, etc. **RUTA:** CON / Consulta / Consultas Comprobantes Contables; **PERFIL:** Gestión Contable, Entidad Consulta, ESP - Control Consulta.



SEG GRF ING EPG REPORTES CARGA CEN CON CUN

Consulta Comprobantes Contables

Configuración

| Id | No. Transaccion Contable | No. Comprobante Contable | Fecha | Entidad | Estado | Tipo Doc Fuente | Transaccion Origen |
|----------|--------------------------|--------------------------|------------|--------------|------------|-----------------|--------------------|
| -1237905 | 19181 | 0 | 2016-08-24 | 15-01-04-010 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237936 | 19187 | 0 | 2016-08-24 | 15-01-04-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237898 | 19178 | 0 | 2016-08-24 | 15-01-04-010 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237956 | 19194 | 0 | 2016-08-24 | 15-01-04-007 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237960 | 19196 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237942 | 19190 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237950 | 19192 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237414 | 19144 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Elaborado | NCT240 | NCT240 |
| -1237935 | 19186 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237751 | 19163 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-11-021 | Elaborado | NCT240 | NCT240 |
| -1236892 | 19092 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-04-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1236954 | 19098 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-05-006 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237940 | 19189 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237955 | 19193 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-02-000 | Verificado | NCT240 | NCT240 |
| -1237958 | 19195 | 0 | 2016-08-23 | 15-01-11-011 | Verificado | NCT240 | NCT240 |

Sistema V76 Proc opx2dbxn a Versión 8.6.6

3.6. Registro Contable

Los registros contables que se generan en el sistema son:

| CÓDIGO CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | DÉBITO | CRÉDITO |
|---------------------|---|--------|---------|
| 1635XX* | Propiedades, planta y equipo en bodega ^a | XXX | |
| 1514XX* | Materiales y suministros ^b | XXX | |
| 1970XX* | Activos Intangibles ^c | XXX | |
| 5111XXXXXX* | Generales ^d | XXX | |
| 589701XXX* | Bienes producidos ^e | XXX | |
| 589723XXX* | Servicios ^f | XXX | |
| 1906XX ⁵ | Avances y anticipos entregados | | XXX |
| 190514 ⁶ | Bienes y servicios pagados por anticipado | | XXX |

*Cuando se ha definido tipo de gasto:

- (a) 7 - PPYE - Bienes muebles en bodega.
- (b) 6 - Materiales y suministros.
- (c) 8 - Activos intangibles - software o 46 - Activos intangibles- Licencias.
- (d) 21 - Gastos de administración y operación – Generales.
- (e) 31 - Costos y gastos por distribuir - Impresos y publicaciones o
37 - Costos y gastos por distribuir - Prendas de vestir y calzado.
- (f) 42 - Costos y gastos por distribuir - Servicios de salud.

⁵ Cuando el atributo seleccionado corresponde a un anticipo adquisición de bienes y servicios.

⁶ Cuando el atributo seleccionado corresponde a un BYS Pagado por Anticipado Bienes y Servicios.



4. ANÁLISIS REPORTES

El sistema cuenta con el reporte de cuentas por pagar. En este reporte se consulta el estado de la cuenta por pagar, el tipo de cuenta por pagar, los valores, la identificación del tercero a quien se le giró el anticipo, la fecha de registro así como los documentos soportes que se relacionaron en la radicación. El reporte se puede consultar por la siguiente **Ruta**: EPG / Cuentas por Pagar / Cuenta por Pagar-Comprobante.

4.1. Cuentas por Pagar.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
|  | Cuenta por pagar Comprobante | Usuario Solicitante: Nombre 1 232691 Nombre 2 232691 Apellido 1 232691 Apellido 2 232691 |
| | | Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES |
| | | Fecha y Hora Sistema: 2017-11-15-11:39 a. m. |

| CUENTAS POR PAGAR | | | | | | | |
|----------------------|--------------|----------------------------|---|-------------------------------|---|---------------------------|------|
| Numero: | 117 | Fecha Registro: | 2017-01-02 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-02-003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES | | |
| Estado: | Anulada | Tipo de Cuenta x Pagar: | Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance | Nro. Compromiso: | | Nro. Cdp: | |
| Caja menor-Identif.: | | Caja Menor-Fecha Registro: | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Antes del Iva: | 4.050.000,00 | Valor Iva: | 0,00 | Valor Total: | 4.050.000,00 | Valor Total Moneda Orig.: | 0,00 |
| TERCERO | | | | | | | |
| Identificación: | 900457470 | Razon Social: | ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION CENTRAL Prueba 598308 | | | | |

| DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS | |
|------------------------------|-------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 23 | OTRO DOCUMENTO DE COBRO |

| DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS | | |
|--|-------------------------|------------|
| NUMERO | TIPO | FECHA |
| MT.74 GGANT NOV 18 | OTRO DOCUMENTO DE COBRO | 2017-01-02 |

| | |
|----------|---|
| Objeto.: | LEGALIZACION GASTOS RESERVADOS MISION TRABAJO 74 GGANT NOV/18 |
|----------|---|

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Página 1 de 1

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.


6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.1. Ley 80 del 28 de octubre 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública". Artículo 40.



| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> | GUÍA No. 36 | Página 16 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 |
| | | Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

- 7.2. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículo 91.
- 7.3. Ley de Presupuesto “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal”.
- 7.4. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 7.5. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- 7.6. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- 7.7. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.8. Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.9. Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- 7.10. Directiva Presidencial N° 12 del 1 de octubre de 2002. Numeral 6.
- 7.11. Directiva Presidencial N° 04 del 4 de abril de 2003 - Orden lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- 7.12. Sentencia 13436 de Junio 22 de 2001
- 7.13. Circular externa N° 016 del 06 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.14. Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable – Colombia Compra Eficiente
- 7.15. Guía Financiera N° 37 Endoso Orden de Pago.


8. ANEXOS

No aplica.

9. DEFINICIONES



Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno

| | | |
|---|--|--|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia | GUÍA No. 36 | Página 17 de 17 |
| | Legalización de anticipos y pagos anticipados | Código: 95.1 PF- MDNSGDF-G036-07 Vigente a partir de: 22 DIC 2017 |

9.1 Tipo de Gasto: es la clasificación del gasto a partir de las actividades desarrolladas para atender las necesidades de la entidad (de administración y operación, Bienes muebles en Bodega, materiales y suministros, etc). El tipo de gasto seleccionado a cada rubro presupuestal, determina la afectación contable de la obligación presupuestal y la legalización, definiendo la cuenta contable en el “DEBITO”⁷ cuando contabiliza por matriz contable, ejemplo, los Gastos de Funcionamiento.

Para seleccionar el tipo de gasto así como toda la información contable, es necesario tener claridad sobre la parametrización contable que tiene cada posición del gasto, para lo cual se requiere consultar la Tabla T-CON-007.

9.2 Uso Contable: es la relación de un concepto con más de un código contable. Es la herramienta que utiliza la obligación presupuestal y la legalización cuando en ella se vincula un rubro presupuestal de inversión a través del cual se puede ejecutar más de una adquisición de activos y/o gastos, los usos definen posibilidades de registro contable al DEBITO.

Un ejemplo de contabilización por usos es el rubro C-121-1000-1 (Construcción, diseño, adecuación y dotación de un centro de rehabilitación integral para los miembros de la fuerza pública nacional en situación de discapacidad).

El rubro C-121-1000-1 tiene parametrizado el tipo de operación “15- Gastos de inversión”, y este tiene vinculado los siguientes usos contables:

- 1. Terrenos y construcciones
- 3. Maquinaria y equipo
- 5. Muebles Enseres y Equipos de Oficina.
- 8. Otros Activos
- 9. Servicios Personales
- 10. Gastos Generales.

Por ejemplo al seleccionar el uso contable 1. Terrenos y construcciones, el sistema despliega una lista de cuentas como:

160501 Urbanos
160502 Rurales
160503 Terrenos con destinación ambiental
161501 Edificaciones
Entre otros

Para seleccionar el uso contable así como toda la información contable, es necesario tener claridad sobre la parametrización contable que tiene cada posición del gasto, para lo cual se requiere consultar la Tabla T-CON12-4.

9.3 IVA Descontable: es el valor que los contribuyentes responsables de IVA pueden descontar del IVA generado, como producto del IVA pagado en los costos y gastos incurridos para obtener el producto final.

⁷ Débito: Naturaleza de las cuentas que conforman los activos, los costos y los gastos como elementos de los estados contables. (Diccionario de términos de Contabilidad Pública. Contaduría General de la Nación. Página 41).

